

Montevideo, 13 JUN. 2019

VISTO: la Resolución DE 0218/2019 de 29 de marzo de 2019, por la cual se autorizó el llamado público – abierto para la contratación de un/a Coordinador/a Educativo/a de CECAP Rivera.-----

RESULTANDO: I) se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las bases del llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.-----

II) realizado el estudio, la Comisión de Selección entendió que 7 (siete) de los 16 (dieciséis) postulantes presentados, pasaran a la siguiente etapa.-----

III) Posteriormente, se procedió a entrevistarlos, quedando la lista de prelación con 5 (cinco) postulantes.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y por lo tanto homologar las Actas de 21 de mayo de 2019, elaboradas por la Comisión de Selección.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 494 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 171/013 de fecha 10 de junio de 2013.-----

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1) **HOMOLOGÁSE** lo actuado por la Comisión de Selección para cubrir una función de Coordinador/a Educativo/a de CECAP Rivera, en régimen de horas docentes, con una carga horaria de 30 horas semanales (categoría 5), con la lista de prelación que a continuación se detalla:-----


Orden	N° de inscripción	C.I.	Puntaje
1	4	4.495.300-1	72
2	9	4.190.214-0	70
3	15	4.273.320-3	65
4	7	4.634.566-4	60
5	12	3.350.335-0	58

2) **ESTABLÉCESE** que el presente orden de prelación tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

3) **PASE** al Departamento Selección y Carrera Funcional a efectos de su publicación en la web del Ministerio de Educación y Cultura.-----

4) **CUMPLIDO**, vuelva a la Dirección de Educación.-----

2019-11-0002-0412



Mag. Rosita Inés Angelo
Directora de Educación